Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Dr. Luís M. Argaña esq. Avda. Cacique Lambaré
Teléfono: 907.133 – 908.116/8

CONTRATO UOC N° 99 /2018

Entre la **Municipalidad de Lambaré**, domiciliada en la calle Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal **Sr. ARMANDO RAMON GÓMEZ** AREVALO, y el Secretario General Abg. Carlos Brañas Gadea, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte,, y, por la otra, la firma **"FERNANGELAT" de ANGÉLICA DEL CARMEN FERNANDEZ DE CÁCERES, RUC Nº 403949-1**, domiciliada en Domingo Bañuelo 2196 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria, con Cédula de Identidad N° 403949, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **Contratación Directa Nº 07/2018 "ADQUSICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" - ID N° 342876**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **342876**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2018, convocado por la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **3.570/2018.**

FERNANGEL ART
Angélica D. C. Fernández de Cáceres
RUC: 403949-1

ABOG. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

Lic. Armando Gómez
Intendente Municipal

Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Dr. Luís M. Argaña esq. Avda. Cacique Lambaré
Teléfono: 907.133 – 908.116/8

CONTRATO UOC N° 29 /2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	Frasco	500	Poet	Argentina	8.400	4.200.000
2	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	Paquete	5.000	Pupy	Paraguay	1.760	8.800.000
6	Escurridor de goma para piso	Unidad	Unidad	400	MB	Brasil	8.760	3.504.000
7	Escurridor de goma para limpiar vidrios	Unidad	Unidad	50	Monte Belo	Brasil	14.000	700.000
8	Franela	Unidad	Unidad	350	Arandu	Paraguay	2.900	1.015.000
9	Trapo de piso	Unidad	Unidad	5.000	Arandu	Paraguay	2.900	14.500.000
10	Trapo rejilla	Unidad	Unidad	1.000	Arandu	Paraguay	2.800	2.800.000
11	Guante de goma para limpiar	Unidad	Unidad	700	OK	China	5.250	3.675.000
12	Esponja para limpiar doble faz, espuma de poliuretano y fibras abrasivas, tamaño 110x73x22mm como mínimo	Unidad	Unidad	150	Wish	Brasil	1.500	225.000
13	Escoba común o de paja, mango de madera	Unidad	Unidad	600	Columbina	Paraguay	9.800	5.880.000
14	Escoba de poliamida	Unidad	Unidad	500	Dacin	Brasil	7.000	3.500.000
15	Escoba de paja mango largo para techo. de 3,40 m como mínimo	Unidad	Unidad	20	Columbina	Paraguay	18.000	360.000
19	Cera liquida	Unidad	Bidón	200	Resplandor	Paraguay	21.000	4.200.000
20	Hipoclorito de sodio 40grs de cloro activo, en bidones de 5 litros	Unidad	Bidón	1.400	Pupy	Paraguay	11.950	16.730.000
21	Detergente liquido para piso	Unidad	Bidón	1.200	Pupy	Paraguay	9.950	11.940.000
22	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	Bidón	1.200	Pupy	Paraguay	11.240	13.488.000
24	Soda cáustica, en bidón de 5 litros	Unidad	Bidón	40	Pupy	Paraguay	16.000	640.000
25	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	Frasco	198	Pupy	Paraguay	7.000	1.386.000
26	Limpiador liquido para equipos informáticos de 500ml	Unidad	Frasco	50	Pupy	Paraguay	7.000	350.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes noventa y siete millones ochocientos noventa y tres mil (Gs. 97.893.000).**

FERNANGEL ART
Angélica D.C. Fernández de Cáceres
RUC: 403949-1

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
SECRETARIA GENERAL
ABOG. CARLOS BRAVO GADEA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
INTENDENCIA
Lic. Armando Gómez
Intendente Municipal

CONTRATO UOC N° 29 /2018

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Angélica Fdez Cáceres
FERNANGEL ART
Angélica D. C. Fernández de Cáceres
RUC: 403949-1

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * SECRETARÍA GENERAL *
ABOG. CARLOS ARAÑAS GADEA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * INTENDENCIA *
Lic. Armando Gómez
Intendente Municipal

CONTRATO UOC N° 29 /2018

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día diecisiete (17) mes julio y año 2018.

Abg. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

ARMANDO GÓMEZ AREVALO
Intendente Municipal

ANGÉLICA D.C. FERNÁNDEZ DE CÁCERES
"FERNANGELART"
FERNANGEL ART
Angélica D. C. Fernández de Cáceres
RUC: 403949-1